

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
30 de marzo de 2022.

Con fundamento en el artículo 11, de la Ley General de Archivos, y el artículo 12 en su fracción V de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, los sujetos obligados deberán "conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental", por lo que, se -----

CONVOCA

A los integrantes del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas del Estado de Chiapas, a una reunión, a realizarse el próximo martes 05 de abril del presente año a las 13:00 horas en el auditorio de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas sito en quinta la primavera barrio de la Merced S/n, C.P. 29240 de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, conforme al siguiente orden del día:

1.-	Lista de asistencia
2.-	Declaratoria de quórum legal.
3.-	Lectura y aprobación del orden del día.
4.-	Presentación e instalación del Grupo Interdisciplinario
5.-	Aprobación, en su caso, y lectura de la Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario; y
7.-	Firma de los integrantes
8.-	Clausura de la sesión

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.



Atentamente

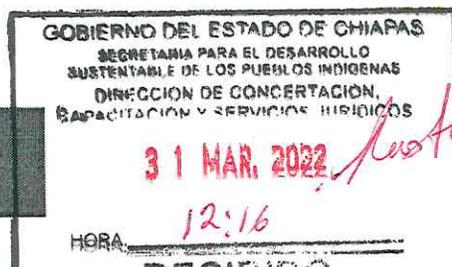
[Handwritten signature]

C.P. Luis Alberto Trujillo de los Santos
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
Y Secretario del Grupo Interdisciplinario



C.c. p. Archivo.

Quinta la Primavera, s/n, C.P. 29240
San Cristóbal de las Casas, Chiapas.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ACTA NUM. 01/2022

ACTA DE INSTALACION DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

En la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; siendo las 13:00 horas. Del día 05 de abril de dos mil veintidós, reunidos en el auditorio de esta Secretaría, situada en Quinta La Primavera s/n, barrio de la Merced, C.P.29240, los Ciudadanos Mtro. Emilio Ramón Ramírez Guzmán, Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, Lic. Benito Ruíz Díaz, Director de Concertación, Capacitación y Servicios Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia y Presidente del Grupo Interdisciplinario, C.P. Luis Alberto Trujillo de los Santos Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Coordinador de Archivos, C.P. Jorge Antonio Aguirre Pineda, Jefe de la Unidad de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia, Ing. José Manuel Molina Sandoval, Jefe de la Unidad de Informática, Ing. Jorge Augusto Villatoro Domínguez, Director de Proyectos Productivos, Lic. Guadalupe Álvaro Santiz, Directora de Organización y Desarrollo, C. P. Miguel Ángel Bautista Trujillo, Contralor de Auditoría Pública Región Altos, con el objeto de **integrar e instalar el Grupo Interdisciplinario de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, armonizado con las disposiciones establecidas en los artículos 4, fracción XXXV; 11, 12 fracción V; y el de 50 al 59, de la Ley General de Archivos; así como los artículos 4, Fracción IV, 12 fracción V, 13, 14, 51 y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, bajo el tenor de los siguientes términos.**

CONSIDERACIONES

1.- Que la ley General de Archivos en su Artículo 4, fracción XXXV define al grupo interdisciplinario, como "al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica y mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las área responsables de la información, así como los responsables de archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental."

En similitud de definiciones, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 4, fracción XXXIV, define al grupo interdisciplinario como "al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación, así como en la identificación de los valores documentales, vigencias plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de valoración documental."

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

2.- Que de conformidad al artículo 11, de la Ley General de Archivos los sujetos obligados deberán "conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental"; por lo que, en armonía legislativa, el artículo 12 en su fracción V de la ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que lo sujetos obligados deberán "conformar un grupo de interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias que coadyuve en la valoración documental.

3.- Por su parte el artículo 50, de la Ley General de Archivos, establece que "el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental", mientras que el artículo 52 de la Ley General de Archivos del Estado de Chiapas, sostiene que "el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que den origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental."

4.- Una vez citadas las definiciones previstas en la legislación federal y estatal de la materia archivística, relativas al grupo Interdisciplinario, resulta conveniente abordar su integración, aspectos previstos en los artículos 50,51,52 y 53, de la Ley General de Archivos, estableciendo las áreas que deberán conformar el Catálogo de Disposición Documental y las actividades propias de dicho equipo, aunado a la emisión de sus reglas de operación para su debido funcionamiento, siendo reflejados en la norma estatal, a través de los artículos 51,52,53,54,55 y 56, de la ley de Archivos del Estado de Chiapas.

5.- Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Archivo General del Estado, en correlación con los artículos 11, fracción V, 50 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 12, fracción V, 51 y 52, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y con el objeto de integrar e instalar al interior de este Sujeto Obligado, el Grupo Interdisciplinario, se toman los siguientes:

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ACUERDOS

PRIMERO.- Que para cumplir con la estructura y operatividad de la gestión archivística del Archivo General del Estado, es procedente la integración e Instalación del Grupo Interdisciplinario, dicha acción permitirá asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con un metodología para la valoración documental; con la finalidad de garantizar que la información que se crea, recibe administra, y conserva en el Organismo, se encuentra debidamente resguardada y disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso la información pública y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

Por las razones expuestas, en el capítulo de Consideraciones, en este acto se integra el Grupo Interdisciplinario, mismo que se constituirá de la siguiente manera:

Grupo Interdisciplinario

Artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.	Integración de la SEDESPI
I.- Coordinación, Dirección o Unidad de Asuntos Jurídicos	Titular del Área jurídica
II.- Planeación y/o Mejora Continúa	Titular de Área de Planeación
III.- Coordinación de Archivos o Área Coordinadora de Archivos	Titular del Área Coordinadora de Archivos
IV.- Tecnologías de la Información	Titular de Área de Informática
V.- Unidad de Transparencia	Titular de Área de Transparencia
VI.- Órgano Interno de Control	Contralor de Auditoría Pública Región Altos.
VII.- Las Áreas o Unidades Administrativas Productoras de la Documentación.	Titular de la Delegación Administrativa

Así mismo, es importante puntualizar, que se requerirá la participación dentro del Grupo Interdisciplinario, de los órganos administrativos responsables de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDO: Que de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley de Archivos del estado de Chiapas, y con la finalidad de transparentar las acciones en el proceso de la valoración documental, de la información generada y/o recibida por las unidades administrativas que integran este Organismo, este grupo Interdisciplinario tendrá las siguientes funciones:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.
- Aprobar en coordinación con área coordinadora de archivos, los instrumentos de control archivístico, así como las bajas documentales y transferencias secundarias.
- Considerar en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, planeación estratégica, normatividad y criterios establecidos en la ley.
- Recomendar que el contenido de las fichas técnicas de valoración documental, se encuentre alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado.
- Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional.
- Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos para la organización y conservación de archivos.
- Las demás que se definan en otras disposiciones legislativas, normativas o administrativas.

Así mismo, las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario, se encuentran enteradas/enterados a cabalidad y constancia de los siguientes puntos:

- Las funciones y gestiones realizadas por las y los integrantes del Grupo, se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.
- Las acciones y/o funciones desempeñadas por las y los integrantes del Grupo, serán con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad objetividad, profesionalismo, horario, honradez lealtad, imparcialidad, integridad eficacia, eficiencia y confidencialidad.
- LEVANTAMIENTO DEL ACTA.-----

En uso de la voz el C.P. Luis Alberto Trujillo de los Santos, Secretario de Grupo Interdisciplinario y Coordinador del Sistema Institucional, comunicó a los presentes que no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Firma de los Intervinientes

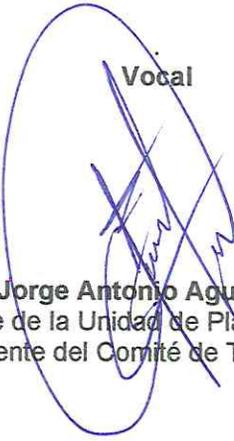
Presidente


Lic. Benito Ruiz Díaz
Director de Concertación, Capacitación y
Servicios Jurídicos y Responsable de la Unidad
de Transparencia

Vocal

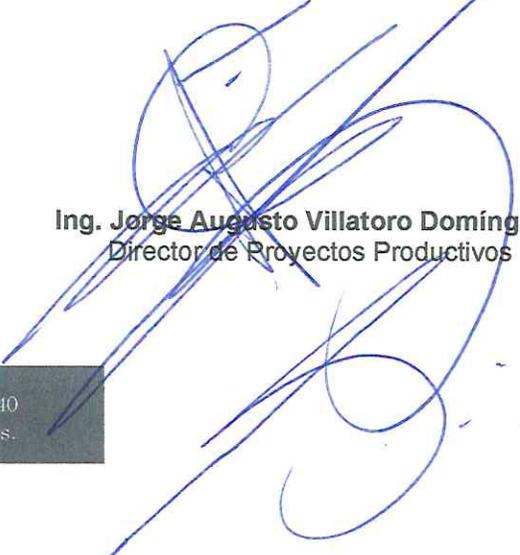

Ing. José Manuel Molina Sandoval
Jefe de la Unidad de Informática

Vocal


C.P. Jorge Antonio Aguirre Pineda
Jefe de la Unidad de Planeación y
Presidente del Comité de Transparencia

Vocal


Lic. Guadalupe Álvaro Santiz
Directora de Organización y Desarrollo


Ing. Jorge Augusto Villatoro Domínguez
Director de Proyectos Productivos



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Órgano Interno de Control

C. P. Miguel Ángel Bautista Trujillo
Contralor de Auditoría Pública Región
Altos.

Secretario

C.P. Luis Alberto Trujillo de los Santos
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo,
Secretario del Grupo Interdisciplinario y
Coordinador del Sistema Institucional de
Archivos.

Dado en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; a los cinco días del mes de abril del año dosmil veintidós.

La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Instalación del grupo interdisciplinario de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas del Estado de Chiapas.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

Asistentes a la Instalación del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

05 de abril de 2022

CARGO	NOMBRE	FIRMA DE ASISTENCIA
Órgano Interno de Control Contralor de Auditoría Pública Región Altos	C. P. Miguel Ángel Bautista Trujillo	
Presidente	Lic. Benito Ruiz Díaz	
Secretario	C.P. Luis Alberto Trujillo de los Santos	
Vocal	Ing. José Manuel Molina Sandoval	
Vocal	C.P. Jorge Antonio Aguirre Pineda	
Vocal	Jorge Augusto Villatoro Domínguez	
Vocal	Lic. Guadalupe Álvaro Santiz	